



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-5371623-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Reserva Gallaratti

---

**VISTO** el EX-2020-5371623-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita la reserva de cargo de revista de la agente de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, María Gabriela GALLARATI, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada por la agente María Gabriela GALLARATI;

Que la agente GALLARATI ha sido designada en el cargo de Gerenta General de Servicios y Apoyo a la Producción de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, conforme Acta de Directorio de la referida Sociedad Estatal N° 7, por la que se propone la designación de la peticionante en el aludido cargo e instruye a la Gerencia de Gestión de Personas de la sociedad a formalizar la contratación bajo la modalidad de contrato laboral a plazo determinado, de acuerdo al régimen previsto en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744;

Que se han suscritos Contrato de Trabajo entre la agente GALLARATI y la referida Sociedad Estatal, de la que resulta que la nombrada fue contratada para desempeñarse en el cargo mencionado precedentemente por los periodos comprendidos entre el 26 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, y desde el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, respectivamente.

Que la agente María Gabriela GALLARATI, revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, en un cargo del al Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que se informa que la baja en el Instituto de Obra Médico Asistencial de la agente GALLARATI se notificó en el listado correspondiente;

Que han tomado conocimiento el Director Provincial del Registro de la Propiedad y el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que la Dirección Provincial de Personal señala en primer lugar que el cargo en el cual se designa a la causante no pertenecería al Directorio de dicha entidad conforme se desprende de su estructura orgánica, ni tampoco su ejercicio sería en representación de la administración pública nacional; siendo el vínculo laboral que une a la interesada con la entidad un contrato laboral bajo plazo determinado conforme el régimen previsto en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744; en consecuencia y en la inteligencia de que el artículo 23 de la Ley n° 10.430 (TO 1996) tiene por objeto reservar el cargo a aquellos agentes que se desempeñen en entes oficiales (sea en la órbita provincial como nacional o municipal), sin alcanzar a las sociedades del estado y ni a las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria que cumplen una finalidad comercial o industrial como lo señala la propia ley que las rige, es de opinión que no correspondería acceder al otorgamiento de la reserva de cargo solicitada;

Que, llamada a dictaminar, la Asesoría General de Gobierno advierte que la tipificación societaria de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 106/19, con sujeción a los términos de la Ley Nacional N° 20.705, y puntualmente en las consideraciones expuestas en el acápite IV relativas a las sociedades que poseen ese tipo societario respecto de su efectiva integración a la organización administrativa del Estado Nacional y el nivel del cargo en el que fuera designada, dentro de esa organización, permiten concluir que la agente María Gabriela GALLARATI se encuentra alcanzada por los términos previstos por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que consecuentemente, no tiene –desde el punto de vista de su competencia- observaciones de índole jurídica que efectuar, razón por la cual es de opinión que puede el señor Ministro proceder al dictado del acto administrativo;

Que por tal motivo, se concluye que corresponde resolver teniendo en consideración el criterio vertido por la Asesoría General de Gobierno;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido en un caso análogo a la presente;

Que la situación se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**  
**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADA POR SU SIMILAR N° 543/2020**  
**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reservar a partir del día 26 de febrero de 2020, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente María Gabriela GALLARATI (DNI N° 16.595.807, Clase 1963), por haber sido designada como Gerenta General de Servicios y Apoyo a la Producción de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, conforme Actas de Directorio de la referida Sociedad Estatal N° 7, por la que se propone la designación de la peticionante en el aludido cargo, formalizada mediante Contratos de Trabajo Ley N° 20744 por los periodos comprendidos entre el día 26 de febrero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, de 2020 y entre el día 1° de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive de 2021, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.